



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO SAN JOSÉ DEL
GUAVIARE**

**San José del Guaviare (Guaviare), treinta (30) de agosto del año dos mil
veintitrés (2023).**

RADICADO: 950013189001- 2017-00027- 00
PROCESO: REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
DEMANDADO: ANA EDILIA SALGADO LESMES, NANCY PAOLA OSORIO,
LUIS ENRIQUE MANCILLA AMU, JOSE NICOLAS
GRACIANO AGUIRRE, LUZ EDILIA GUZMAN MORENO,
JOSE ANTONIO GUERRERO PRADA, DIVIA CHACON
ENCISO, ANYI PAOLA GUERRERO CHACON, MAYERLY
GIRALDO MARTINEZ, SHIRLEY POLA PARRADO LEON,
CARLOS ALBERTO CADENA, MAURICIO GALLEGU CRUZ,
CARMEN CECILIA ALDANA HERRENUMA, MARA ISABEL
NUÑEZ VELASQUEZ, ARQUIMEDES SANCHEZ E
INDETERMINADOS.

Atendiendo el informe Secretarial que antecede, conforme a lo dispuesto por el artículo 329 del Código General del Proceso, OBEDEZCASE y CUMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior de San José del Guaviare, en proveído de fecha 16 de mayo de 2023.

Dicho lo anterior, REQUIÉRASE a la parte demandante para que allegue al plenario el registro civil de defunción de la demandada Anyi Paola Guerrero Chacón; toda vez, que la copia de la consulta en la base de datos del ADRES (fl253) y la respuesta proveniente de la Registraduría Especial de San José del Guaviare según oficio RESJG.No.1247del 13 de diciembre de 2018 (FL.254), pese a ser ambos documentos públicos de alta veracidad y presunción, no son prueba idónea que demuestren el deceso de la demandada.

Para su cumplimiento, se concede el termino de cinco (5) días hábiles, fenecido el término, ingresen las diligencias a Despacho.

NOTIFIQUESE,

ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO
Jueza



NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por
anotación en ESTADO No _____ Hoy

Firmado Por:

Adriana Del Pilar Chacon Urquijo

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001

San Jose Del Guaviare - Guaviare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 157bc68fcd8899af9381ad42f27024cd2ccbbf74a2430ee3d6f81428a38de4ac

Documento generado en 30/08/2023 04:43:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>